



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



EDICTO

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, en su calidad de Entidad Formalizadora, de conformidad con la Ley N° 31560, Ley N° 28687, Ley N° 31056 y el Reglamento del Título I aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2006-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos Nos. 030-2008-VIVIENDA y 002-2021-VIVIENDA, y el Capítulo II de su Anexo y correspondientes modificatorias, pone en conocimiento de los interesados que viene tramitando el Procedimiento Integral y Simplificado de Declaración de Propiedad y/o Regularización de la Propiedad en Posesiones Informales, correspondiente al Expediente CU5409, ingresado por mesa de partes el 28 de enero de 2026, cuyos datos son los siguientes:

SOLICITANTE: Posesión Informal "A.P.V. VILLA MIRADOR 2DA ETAPA". **LUGAR MATERIA DE FORMALIZACIÓN:** Terreno denominado Sacsaccata, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco. **ÁREA:** 7 571.84 m². **TITULAR REGISTRAL:** "ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA EL MIRADOR", el polígono materia de saneamiento se encuentra gráficamente superpuesto, en diferentes sectores y extensiones, con predios inscritos en la Zona Registral N°X-Oficina Registral de Cusco, según el siguiente detalle:

N.º	PARTIDA ELECTRÓNICA	ASIENTO	ANTECEDENTE / SITUACIÓN REGISTRAL
1	02010161	As. 03 y 04	Subdivisión – área que corresponde a vía
2	11004540	As. 01	Independización de habilitación urbana – Lote 20
3	11006941	As. 02	Habilitación urbana – área verde y protección
4	02040458	As. 06	Propiedad de la Junta de Compradores "Sacsaccata"
5	11020736	As. 03	Habilitación urbana – área remanente
6	11217188	As. 01	Lote 2 de la Mz. A
7	11013814	As. 01	Predio ubicado en el sector denominado "Sacsaccata"
8	02026496	As. 01	Predio correspondiente a la Comunidad Campesina de Ayarmarca

El procedimiento comprende la Anotación Preventiva correspondiente, conforme al artículo 33 del Anexo del Decreto Supremo N.° 002-2021-VIVIENDA y al numeral 36.1 del artículo 36 del citado dispositivo. Se pone en conocimiento de quienes pudieran tener algún derecho, interés o pretensión sobre el área materia de saneamiento, a fin de que formulen oposición en el plazo y forma establecidos por la normativa vigente. De no mediar oposición o una vez resuelta conforme a ley, la Municipalidad Distrital de San Sebastián continuará con el procedimiento y emitirá la resolución correspondiente, disponiendo la inscripción del acto que corresponda, previo cumplimiento de los requisitos legales.

San Sebastián, 04 de setiembre de 2026

Comprometidos contigo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
ARQTA. BLANCA BETH MOSTAJO PUENTE DE LA VEGA
GERENTE DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Yanet Mejía Villacorta
SUB GERENTE DE HABILITACIONES URBANAS

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"